

María Dolores Alcaraz García, D. Wilfredo Borges Darias, D. Sebastián Cáceres Amador, Dña. Elsa María Florido Mayor, Dña. Soraya Herrera Espinel, Dña. Teresa O'Shanahan López-Tomasety, D. Jorge Marrero Brito, Dña. María Monserrat Matos Torres, Dña. Carmen Delia Méndez García, D. Ramón Miranda Cortina, Dña. María Elena Mora Montiel, D. Oscar Nuño García, D. Sergio del Pino Pérez Ventura, Dña. Elena Quintana Quintana, Dña. Mercedes Román Espinosa, Dña. María del Carmen Sánchez Pérez, Dña. Pilar Santiago Navarro, Dña. Esther Suárez Borque y D. Jesús Santana Benítez contra la Resolución de 11 de marzo de 2005 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicios Canario de la Salud.

Segundo.- Desestimar los recursos de alzada interpuestos por Dña. Odalys Almarales Álvarez, Dña. María de las Nieves Alonso Docampo, Dña. María Dolores Alcaraz García, D. Wilfredo Borges Darias, D. Sebastián Cáceres Amador, Dña. Elsa María Florido Mayor, Dña. Soraya Herrera Espinel, Dña. Teresa O'Shanahan López-Tomasety, D. Jorge Marrero Brito, Dña. María Monserrat Matos Torres, Dña. Carmen Delia Méndez García, D. Ramón Miranda Cortina, Dña. María Elena Mora Montiel, D. Oscar Nuño García, D. Sergio del Pino Pérez Ventura, Dña. Elena Quintana Quintana, Dña. Mercedes Román Espinosa, Dña. María del Carmen Sánchez Pérez, Dña. Pilar Santiago Navarro, Dña. Esther Suárez Borque y D. Jesús Santana Benítez contra la Resolución de 11 de marzo de 2005 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicios Canario de la Salud por la que se acuerda declarar la finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Médico de Familia en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, por las razones expuestas en el cuerpo de este escrito.

Notifíquese el presente acto a los interesados, haciéndoles saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma de Canarias en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2005.- La Consejera de Sanidad, María del Mar Julios Reyes.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, p.s., la Secretaria General del Servicio Canario de la Salud (Orden de 2.3.05), María Teresa Larrea Díez.

500 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 26 de enero de 2006, relativo a notificación a la Comunidad de Herederos de D. José Antonio Monzón Suárez de la Resolución de 7 de septiembre de 2005, por la que se pone fin al Procedimiento de Responsabilidad nº 3/03.*

Intentada sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 7 de septiembre de 2005 de la Directora del Servicio Canario de la Salud por la que se pone fin al procedimiento de Responsabilidad Patrimonial nº 3/03 seguido a instancia de D. José Antonio Monzón Suárez el archivo del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial nº 111/03 en el domicilio obrante en el mencionado expediente se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación de este anuncio, a poner en conocimiento de la Comunidad de Herederos de D. José Antonio Monzón Suárez que podrá comparecer en el plazo de diez días siguientes a su publicación, en la sede de esta Secretaría General sita en la Plaza Dr. Bosch Millares, 1, 1ª planta, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero 2006.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

501 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 31 de enero de 2006, de la Directora, relativo a notificación de resolución de justificación de la subvención concedida a la entidad Accesorios Los 9, S.L.L.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada resolución de justificación en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Accesorios Los 9, S.L.L., de la Resolución nº 05-38/2803, de fe-

cha 18 de noviembre de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. Guillermo García Reyes, en calidad de administrador y en representación de la entidad Accesorios Los 9, S.L.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Resolución nº 02-38/7441 dictada por el Director de fecha 28 de noviembre de 2002 se concedió a la citada entidad una subvención de las previstas en el programa “Desarrollo de la Economía Social”, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99) y de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, por importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.322I.470.21, P.I. 23400601, denominación “Desarrollo de la Economía Social”.

Segundo.- Asimismo la entidad beneficiaria venía obligada a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención mediante la aportación de la documentación reseñada en el punto tercero del resolvente de la citada resolución y en los mismos términos en el artº. 8 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99) y de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01).

Tercero.- Que se ha considerado justificada la subvención por el centro Gestor, habiéndose emitido informe de fiscalización previa limitada en los términos que expone el informe del centro gestor por la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo mediante escrito de 9 de noviembre de 2005, nº 3556.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que la Directora del Servicio Canario de Empleo es competente en la tramitación y dictado de la presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artº. 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con el Decreto 155/2002, de 24 de octubre, por el que se modifica el Decreto 150/2001, de 23 de julio, que modifica los decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones y se establecen normas procedimentales.

Segundo.- Examinada la documentación presentada y a la vista de los informes de la Intervención delegada y del centro Gestor procede declarar justificada totalmente la subvención de referencia, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artº. 17 del Decreto 150/2001 antes mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general aplicación

RESUELVO:

Único.- Declarar justificada la subvención concedida a la entidad Accesorios Los 9, S.L.L., mediante Resolución nº 02-38/7441, dictada por el Director de fecha 28 de noviembre de 2002, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artº. 17 del Decreto 150/2001 antes mencionado.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la indicación de que, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artº. 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que estimara procedente interponer. El cómputo de los plazos anteriormente indicados, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Soledad Monzón Cabrera, propuesto por el Jefe del Servicio de Apoyo a la Economía Social, Adolfo Faleh Pérez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2006.-
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.